



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 188-2011



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA EMPACADORA
CHAMPMAR S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año dos mil once, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: el señor don RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo una de la que conste la de REFORMA DEL
2 OBJETO SOCIAL que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.-
4 Interviene en el presente acto el señor RODRIGO
5 EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO, en su calidad de
6 GERENTE GENERAL de EMPACADORA CHAMPMAR
7 S.A., conforme lo justifica con la copia del
8 nombramiento y debidamente autorizado por la Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de
10 Enero de dos mil once, documento que se
11 incorpora como habilitante a la presente escritura
12 pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante
13 Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo
14 Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez
15 Bohórquez, el diez de febrero de mil novecientos
16 ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil el diecinueve de Marzo de mil
18 novecientos ochenta y cuatro se constituyó la compañía
19 denominada EMPACADORA CHAMPMAR S.A., con un
20 capital de quinientos mil sucres; b) Mediante Escritura
21 Pública autorizada por el Notario Vigésimo Octavo del
22 cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez,
23 el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y
24 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil el diecinueve de Septiembre de mil
26 novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital en
27 catorce millones quinientos mil sucres más y se
28 reformó el estatuto social en la parte pertinente al capital



A handwritten signature or set of initials, possibly 'R', written in dark ink.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 social; c) Mediante Escritura Pública autorizada por el
2 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
3 Falconí Ledesma el veintisiete de Noviembre de mil
4 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de
6 Julio de mil novecientos noventa, se aumentó el capital
7 social de la compañía en ochenta y cinco millones de
8 sucres más y, se reformó el estatuto social en la parte
9 pertinente al capital social; d) Mediante Escritura Pública
10 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
11 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintidós de
12 Noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita
13 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
14 catorce de Enero de mil novecientos noventa y
15 cuatro se aumentó el capital social de la compañía en
16 cincuenta millones de sucres más y se reformó el
17 Estatuto Social en la parte pertinente del capital
18 social; e) Mediante Escritura Pública autorizada por el
19 Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesario
20 Condo Chiriboga, el ocho de Septiembre de mil
21 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de
23 Diciembre de milnovecientos noventa y cinco, se reformó
24 el estatuto social de la compañía creando los cargo de
25 Vicepresidente y Subgerente General con representación
26 legal de la compañía; f) Mediante Escritura Pública
27 autorizada por el Notario Quinto Cesario Condo
28 Chiriboga, el primero de Julio de mil novecientos

1 noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil el dieciocho de Agosto de mil
3 novecientos noventa y siete, se aumentó el capital social
4 en tres mil doscientos doce millones de sucres más y se
5 reformó el Estatuto Social en la parte pertinente al
6 capital social; g) Mediante Escritura Pública autorizada
7 por el Notario Quinto Cesario Condo Chiriboga, el
8 veintiuno de septiembre del año dos mil, inscrita en el
9 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de
10 Diciembre del dos mil, se procede a la conversión del
11 capital suscrito de la compañía; h) La Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de EMPACADORA
13 CHAMPMAR S.A., en sesión celebrada el seis de enero
14 de dos mil once, acordó por unanimidad de votos
15 concurrentes, la reforma del artículo primero del
16 Estatuto Social, el mismo que contiene el objeto social
17 de la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., como
18 consecuencia de la correspondiente reforma estatutaria
19 de lo referente al objeto social; y, se autorizó al
20 Gerente General de la Compañía para que efectúe los
21 trámites legales y eleve a Escritura Pública la
22 reforma del objeto social aprobada, todo lo cual
23 aparece en la copia certificada del acta que se acompaña
24 como documento habilitantes.- T E R C E R A: REFORMA
25 DEL OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes antes
26 expuestos, el señor RODRIGO EMILIO MAURICE
27 LANIADO ROMERO, en su calidad de GERENTE GENERAL
28 de EMPACADORA CHAMPMAR S.A. debidamente





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 autorizado por la Junta General de Accionistas de la
2 compañía que representa, manifiesta y declara: a) Queda
3 reformado el estatuto social de Empacadora Champmar
4 S.A. en su artículo primero, el mismo que dirá: ARTÍCULO
5 PRIMERO: con la denominación de "EMPACADORA
6 CHAMPMAR S.A.", se constituye la compañía anónima de
7 nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse
8 a la administración y alquiler de los activos de la
9 compañía, así como también en la forma más amplia a
10 la actividad pesquera, realizada para el aprovechamiento
11 de los recursos biocuéuticos en cualquiera de sus fases:
12 extracción, procesamiento y comercialización, así como a
13 todas las demás actividades conexas contempladas en las
14 leyes de la materia. En la fase extractiva se dedicará
15 a la captura bajo el sistema de pesca industrial de
16 toda clase de especies biocuéuticas y transformación de
17 toda clase de productos pesqueros. En la fase de
18 comercialización ejercerá las actividades tendientes a la
19 transportación, conservación y exportación de los
20 productos antes referidos. Se dedicará también a la
21 formación, construcción y explotación de criaderos de
22 toda clase de especies bioacuáticas, así como a su
23 transportación, procesamiento y a la comercialización de
24 los mismos. Como consecuencia de la actividad que se
25 acaba de determinar, podrá también construir sus
26 propias naves o adquirir en propiedad o arrendamiento
27 toda clase de barcos pesqueros, instalar plantas
28 industriales provistas de laboratorios de control de

1 calidad, sistema de evisceración y tratamiento de aguas,
2 así como toda clase de instalaciones terrestres y/o
3 marítimas fluviales para congelación, conservación,
4 transformación y envasamiento de los productos
5 pesqueros. Para el cumplimiento de sus fines la compañía
6 podrá así mismo importar insumos, maquinarias e
7 implementos necesarios para esta actividad y celebrar
8 toda clase de contratos de asociación con otras
9 empresas del ramo pesquero pudiendo ejercer todas las
10 actividades industriales, comerciales y de inversión
11 relacionadas con sus objetivos. Efectuará también toda
12 clase de actos, contratos y operaciones civiles,
13 mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan
14 relación directa con sus objetivos y que sean permitidos
15 por las leyes; y, b) BAJO JURAMENTO que EMPACADORA
16 CHAMPMAR S.A. no ha sido contratista de obra
17 pública alguna con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna
18 de sus Instituciones, no adeudándole consecuentemente
19 ningún valor.- C U A R T A.- Que se autoriza al señor
20 Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de la compañía
21 EMPACADORA CHAMPMAR S.A. para el perfeccionamiento
22 de la presente Escritura Pública.- Q U I N T A.- Se
23 incorporan como habilitantes a la presente Escritura
24 Pública los siguientes documentos: copia del
25 nombramiento del señor Rodrigo Laniado Romero como
26 Gerente General de EMPACADORA CHAMPMAR S.A.; copia
27 certificada del acta de Junta General Extraordinaria
28 de la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A..- Agregue



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' and 'L'.



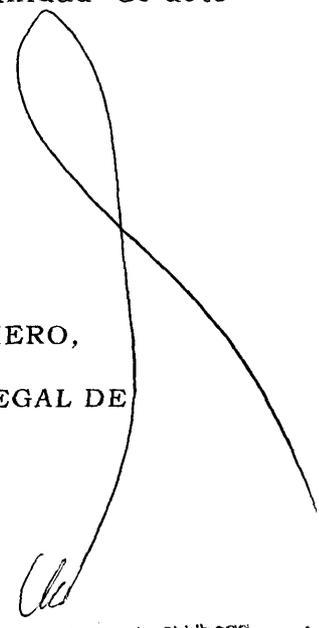
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
2 necesarias para la perfecta y plena validez de la presente
3 Escritura Pública.- (firmado) Consuelo Cepeda, ABOGADA
4 CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matricula del Foro de
5 Abogados número cero nueve-un mil novecientos ochenta-
6 cinco".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
7 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
8 El presente contrato se encuentra Exento de
9 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
10 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
11 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
12 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte
13 y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
14 tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la
15 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
16 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
17 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto
18 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

21
22 
23 RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO,
24 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
25 LA CIA. EMPACADORA CHAMPMAR S.A..-
26 C.C. # 07-0157129-1.-
27 C.V. # 136-0049.-
28 R.U.C. CIA. # 0990683980001.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





EMPACADORA CHAMPMAR S.A.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPACADORA CHAMPMAR S. A.

En Guayaquil, a los 6 días del mes de enero del dos mil once, siendo las 20h00, en el domicilio ubicado en Robles 109 y Chambers se reúnen los accionistas de EMPACADORA CHAMPMAR S.A.:

EMPACADORA CHAMPMAR S.A.					
Accionistas	Capital Suscrito \$134,480.00		Capital Pagado \$134.480.00		Valor en US\$
	%	# Acciones	%	# Acciones	
DIANA TAMARIZ NAHON	3.33%	112,067	3.33%	112,067	4,482.68
MÓNICA TAMARIZ NAHON	3.33%	112,067	3.33%	112,067	4,482.68
JAVIER TAMARIZ PECHARICH,	3.33%	112,067	3.33%	112,067	4,482.68
CARLOS TAMARIZ PECHARICH	3.33%	112,067	3.33%	112,067	4,482.68
JOAQUIN TAMARIZ NAHON	3.33%	112,067	3.33%	112,067	4,482.68
MARÍA LEONOR PECHARICH	16.67%	560,333	16.67%	560,333	22,413.32
ROLANI S.A. representada por su Presidente Rodrigo Laniado Romero	66.67%	2,241,332	66.67%	2,241,332	89,653.28
TOTAL	100.00%	3,362,000	100.00%	3,362,000	134,480.00
Valor de cada Acción US\$ 0.04					
30 DE JUNIO DE 2008					

Actúa de Presidente el Señor Rodrigo Laniado de Wind y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta dólares representado por 3'362.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólares cada una, los accionistas presentes acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y, también, por unanimidad, aprueban el Orden del Día:

JGE 6 de enero de 2011



EMPACADORA CHAMPMAR S.A.

1.- Conocer y Resolver sobre al Estatuto Social.

Visto el pronunciamiento unánime de los señores accionistas para constituirse en Junta General y acordado el punto único del Orden del Día, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión de Junta General Ordinaria, por ser Junta Universal y dispone se pasen a conocer.

1.- Conocer y Resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía y la consecuente reforma al Estatuto Social.- Toma la palabra el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General de Empacadora Champmar S.A. quien informa a los accionistas que en los últimos tiempos la compañía ha procedido a alquilar varios de los activos con los que cuenta, considerando que los mismos no están siendo utilizados por la empresa. El cobro de dicho alquiler se debe hacer por medio de factura legalmente emitidas por el SERVICIOS de RENTAS INTERNAS, en las que conste como actividad de la empresa el alquiler de activos, por lo que es necesario incluir esta actividad dentro del texto del Artículo primero del Estatuto Social.

RESOLUCION.- La Junta después de deliberar, por unanimidad resuelve reformar el estatuto social de Empacadora Champmar S.A. en su artículo primero, el mismo que dirá: ARTÍCULO PRIMERO: con la denominación de "EMPACADORA CHAMPMAR S.A.", se constituye la compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto dedicarse a la administración y alquiler de los activos de la compañía, así como también en la forma más amplia a la actividad pesquera, realizada para el aprovechamiento de los recursos biocuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como a todas las demás actividades conexas contempladas en las leyes de la materia. En la fase extractiva se dedicará a la captura bajo el sistema de pesca industrial de toda clase de especies biocuáticas y transformación de toda clase de productos pesqueros. En la fase de comercialización ejercerá las actividades tendientes a la transportación, conservación y exportación de los productos antes referidos. Se dedicará también a la formación, construcción y explotación de criaderos de toda clase de especies bioacuáticas, así como a su transportación, procesamiento y a la comercialización de los mismos. Como consecuencia de la actividad que se acaba de determinar, podrá también construir sus propias naves o adquirir en propiedad o arrendamiento toda clase de barcos pesqueros, instalar plantas industriales provistas de laboratorios de control de calidad, sistema de evisceración y tratamiento de aguas, así como toda clase de instalaciones terrestres y/o marítimas fluviales para congelación, conservación, transformación y envasamiento de los productos pesqueros. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá así mismo importar insumos, maquinarias e implementos necesarios para esta actividad y celebrar toda clase de contratos de asociación con otras empresas del ramo pesquero pudiendo ejercer todas las actividades industriales, comerciales y de inversión relacionadas con sus objetivos. Efectuará también toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan relación directa con sus objetivos y que sean permitidos por las leyes.

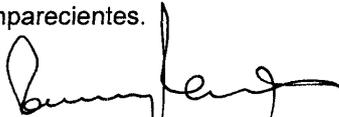
2



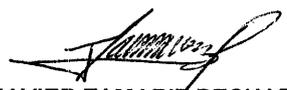
EMPACADORA CHAMPMAR S.A.

Adicionalmente autoriza al Gerente General y Representante Legal, señor Rodrigo Laniado Romero para que realice los trámites legales que se requieren para implementar la Reforma aquí resuelta.

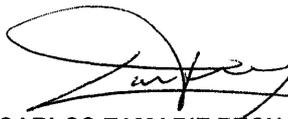
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 20:h55 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.


RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE JUNTA GENERAL


RODRIGO LANIADO ROMERO
SECRETARIO JUNTA GENERAL


JAVIER TAMARIZ PECHARICH


ROLANI S.A.


CARLOS TAMARIZ PECHARICH


JOAQUIN TAMARIZ NAHON


MARIA LEONOR PECHARICH


MONICA TAMARIZ NAHON


DIANA TAMARIZ DE FEBRES CORDERO



EMPACADORA CHAMPMAR S.A.

Guayaquil, 22 de Marzo de 2006.

Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

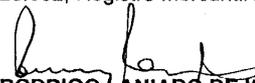
De mi consideración:



Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, ha decidido reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un lapso de **CINCO** años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. La compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**, fue constituida mediante Escritura Pública del día 10 de Febrero de 1984, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado EUGENIO RAMÍREZ BOHORQUEZ; e inscrita el día 19 de Marzo de 1984, Foja # 5.401 a 5.424; Registro Mercantil # 384; Repertorio # 3.140. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 8 de Septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Diciembre de 1995, se reformaron sus estatutos sociales respecto de los órganos de administración y representación legal de la compañía; mediante Escritura Pública otorgada el 21 de Septiembre del 2000, ante el Notario V del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, se otorgó la Conversión de Capital suscrito de sucres a dólares y, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Diciembre del 2000, de fojas 17.568 a 17.574, número 2.316 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.351 del Repertorio.

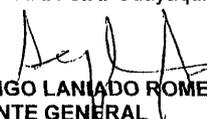
A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente, en conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo de los Estatutos Sociales.

El presente nombramiento, reemplaza al inscrito el día 22 de Marzo de 2001; Folio # 28.682; Registro Mercantil # 6.438; Repertorio # 8.360.



RODRIGO LANIADO DE WIND
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.** Guayaquil, 22 de Marzo de 2006.



RODRIGO LANIADO ROMERO
GERENTE GENERAL
C.I: 0701571291
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Cantón Samborondón.



NUMERO DE REPERTORIO: 13.914
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:50



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A., a favor de RODRIGO LANIADO ROMERO, a foja 29.5 del Registro Mercantil número 5.431.

ORDEN: 13914
LEGAL: Monica Aleivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



REGISTRO MERCANTIL

REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. - 9 FEB 2011

[Signature]



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0001455, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha tres de Marzo del año dos mil once, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Marzo del año dos mil once.-


Intendente de Compañías de Guayaquil
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 13.103
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001455, dictada el 3 de marzo del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **EMPACADORA CHAMPMAR S.A.**, de fojas 21.631 a 21.646, Registro Mercantil número 4.107.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 13103



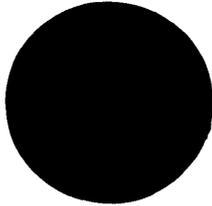
S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "EMPACADORA CHAMPMAR S.A.", otorgada el diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número SC-IJ-DJC-G-ONCE- cero cero mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Abogado Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha tres de marzo del dos mil once.- Guayaquil, dieciséis de marzo del dos mil once.-



Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez

Abogado
Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez
Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil